



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A TRECE DE FEBRERO DE 2018.**

SEÑORES ASISTENTES	SRES. CONCEJALES:
P.S.O.E.	
ALCALDE-PRESIDENTE	D. José Antonio Rodríguez Salas
CONCEJALES	Doña Aurora Suarez Muñoz
	Doña María Ángeles Cano Cuesta
	D. Eloy Vílchez Mazuecos
	D. José Fernando Vílchez Jiménez
	Doña Encarnación María Puertas
P.P.	
	Doña Piedad Olmedo Guzmán
	D. Rogelio Palomino Santana
CIUDADANOS	
	Doña María Amparo Siles Martín
I.U.	
	Doña Isabel María Tallón Pérez
	D. Juan José Domínguez Lafuente
SECRETARIA INTERVENTORA	Isabel Camacho Rebollo

En Jun siendo las trece horas del día trece de febrero de 2018, se reúnen previa citación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Rodríguez Salas y la asistencia de la Secretaria Interventora, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para el estudio y aprobación si procede de los asuntos relacionados en el orden del día de la convocatoria. La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el orden del día de la convocatoria.



PRIMERO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PROYECTO FEDER ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. DENOMINACIÓN NUEVA: REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE JUN POR LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS EFICIENTES ENERGETICAMENTE

Por el Sr Alcalde se da cuenta de la necesidad de proceder a cambio de denominación de la solicitud de subvención del Proyecto Feder de Economía baja en carbono por la nueva denominación “Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior de Jun por la aplicación de Tecnologías eficientes energéticamente.

Se pretende asimismo instalar en la plaza de al lado del cementerio un punto para recargar vehículos eléctricos. Así como tenemos placas solares podríamos tener energía limpia de manera gratuita para los vehículos municipales y también servir a los vehículos eléctricos que vayan necesitando.

D. Rogelio Palomino (P.P.) ve la inclusión de estos puntos de energía limpia para el Municipio como algo positivo.

El Sr Alcalde considera conveniente meter puntos de conexión en las mayores zonas de aparcamiento. Lo que viene de camino son los coches por energía eléctrica y conviene tener abastecimiento para los mismos.

D. Rogelio Palomino pregunta si el abastecimiento es gratuito y el Sr Alcalde le contesta que no. Que se refiere a los del parque móvil municipal.

Se ha comprado un puente de arriba para el coche de la policía Local.

D. Rogelio Palomino considera que la plaza va a quedar preciosa y mejores vistas con bancos.

Doña Encarni Puertas (PSOE) pregunta que para cuantos coches será la obra del aparcamiento.

El Sr Alcalde le contesta que para unos ocho y que en 20 días más o menos estará lista.

D. Rogelio solicita que se instale material antideslizante porque una mujer resbaló en el entierro y hay zonas que resbalan en la plaza de la Iglesia cuando llueve.

El Sr. Alcalde le contesta que para no resbalar, lo suyo es entrar por la parte de la derecha y que el técnico va a medir el nivel de la rampa para ver qué hacer.

Doña Isabel Tallón, concejala de movilidad cree que habrá un 10€ de desnivel. Que es una tarea muy interesante y se está elaborando el mapa de las barreras arquitectónicas para darles soluciones a las discapacidades.

Se expone por el Sr Alcalde que respecto al alumbrado se le va a dar mayor rentabilidad lumínica, ya que ahora hay impedimentos por tanta farola a ambos lados, cuando sería suficiente con farolas a un lado por la potencia que ahora tienen y eliminaría los obstáculos de una de las aceras en todos los viales y lo harían más practicable al tránsito. Ahora están a ambos lados por el hecho de poder colocar banderitas o alumbrado pero no son necesarias las farolas a ambos lados que obstaculizan el paso de carritos etc.

Pasando al asunto que ocupa el Pleno el Sr Alcalde somete el primer punto del orden del día la consideración del Pleno.



Vista la publicación en el BOE de 17 de junio de 2017 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Considerando que a los efectos del mencionado Real Decreto pueden ser beneficiarias de las ayudas las diputaciones provinciales en el ejercicio de sus competencias cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios de menos de 20.000 habitantes.

Teniendo interés el municipio de Jun, en ser incluido en la petición que formule la Diputación de Granada para dicha convocatoria, como integrante de la agrupación descrita en este acuerdo.

Dado que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 11, contempla la figura de la encomienda de gestión a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razón de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El Ayuntamiento Pleno tras breve debate, por unanimidad, esto es once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y por mayoría absoluta

ACUERDA:

PRIMERO.- Conferir a la Excm. Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento de Jun, en la convocatoria para la selección de “Proyectos singulares de economía baja en carbono” que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- Encomendar a la Diputación provincial de Granada la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo los proyectos.

TERCERO.- Siendo conocedor de la normativa que le afecta a las operaciones cofinanciadas con el Programa Operativo, expresar el compromiso del Ayuntamiento de Jun de:

Aportar el tramo de cofinanciación nacional del 20% del coste total del proyecto.

Someterse a la normativa comunitaria y nacional de aplicación, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.

Someterse a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores y gestores, incluyendo el realizado por la Diputación con carácter previo a la certificación de pagos al Organismo Intermedio estatal.



CUARTO.- El Ayuntamiento de Jun aprueba de modo expreso su participación y acepta el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, así como las actuaciones “REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE JUN POR LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS EFICIENTES ENERGÉTICAMENTE ”que componen el proyecto que presenta la Diputación en lo que afecte a su municipio.

QUINTO.- Aprobar el modelo de Convenio Administrativo entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Jun para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares en Economía Baja en Carbono.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. OFERTA MÁS VENTAJOSA. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE. PLIEGO DE CLÁUSULAS ESCUELA INFANTIL MILIKI.

Por el Sr Alcalde, previamente al debate del segundo asunto y relacionado con el mismo expone brevemente el Convenio firmado con la Junta de Andalucía Consejería de Educación para el presente curso escolar en materia de educación infantil de 0 a 3 años.

Los señores concejales conocen la información acerca del expediente tramitado al objeto de iniciar la adjudicación de la concesión del servicio público de la Escuela Infantil Miliki.

Hay un breve debate sobre el sistema de firma electrónica para que se pueda realizar desde el móvil.

Doña María Amparo Siles conoce la firma electrónica pues como procuradora de los Tribunales está obligada a ello a través de la plataforma de Justicia.

Por el Sr Alcalde se somete a la consideración de la Corporación el asunto de la adjudicación del servicio de Escuela infantil, expediente contratación de concesión de servicios por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, pliego de cláusulas escuela infantil Miliki por cumplimiento del contrato actual una vez que finalice el curso escolar sin que se estime conveniente la prórroga del mismo por un año, haciendo aconsejable la concesión del mismo con vocación de permanencia que es lo que demanda un servicio público que se preste con calidad por la empresa adjudicataria.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2018 por la Alcaldía se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la concesión del servicio consistente en concesión de servicios por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, pliego de cláusulas escuela infantil Miliki.

El nuevo decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en del año 2017 establece un periodo de matriculación que marcha desde el marzo hasta el 31 de julio, requiriendo que la empresa adjudicataria tenga contacto con la anterior adjudicataria, previo a dicho periodo para todo lo relacionado con las nuevas matrículas.



La tramitación del expediente se realiza por urgencia motivada, expresa, con el fin de tener realizada su adjudicación definitiva, antes del inicio del próximo curso escolar, así como tener las obras ofertadas terminadas y las instalaciones preparadas (puesto que dichas actuaciones no se pueden realizar cuando comience el curso escolar).

A estas situaciones tenemos que añadir, el tiempo en que este Ayuntamiento puede tardar en realizar los procesos de valoración de los sobres y adjudicación y al mismo tiempo la experiencia en la anterior licitación que tardó entre la preparación de las bases, publicación y adjudicación entorno a 5 meses.

Visto que dada la característica de la concesión del servicio que se pretende en este Ayuntamiento, por la Alcaldía, de conformidad con el área de educación y servicios de Secretaría, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, ya que el inicio del próximo curso escolar debe estar terminado el proceso de adjudicación con las obras necesarias señaladas en las prescripciones técnicas.

Visto que con fecha siete de febrero de 2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha siete de febrero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato. Visto que con fecha siete de febrero de 2018, por Resolución de Alcaldía, se aprobaron iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha siete de febrero de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la misma fecha el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre sometida a votación, la Corporación por unanimidad Y MAYORÍA ABSOLUTA, esto es, once votos a favor, ninguna en contra y ninguna abstención ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la concesión del servicio Concesión del servicio público de la Escuela Infantil Miliki.

Segundo: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.



Tercero: Aprobar el gasto del contrato que asciende a doscientos veintisiete mil ocho euros con treinta y dos céntimos euros, (227.008,32 €) anuales.

En consonancia con el Convenio celebrado con la Junta de Andalucía. Consejería de Educación y el nuevo decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil, y que supondrían en caso de ocupación completa, subvención total y durante la vida total del contrato un total cuatro millones quinientos cuarenta mil ciento sesenta y seis euros con cuarenta céntimos (4.540.166,40 €).

Todo ellos a resultas de los Convenios que haya de celebrar la Junta de Andalucía sobre financiación de escuelas infantiles.

Según el Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el *Pleno*, puesto que supone un 8,76 anual % sobre los recursos ordinarios del presupuesto anual y supone un 175,29 % para los veinte años de duración previstos para el contrato.

Los Municipios con población inferior a 5000 habitantes la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación. (Disposición Adicional 2ª apartado 6º)].

Quinto.- Publicar los Pliegos de Condiciones y la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de noviembre.

Publicar el anuncio de convocatoria de la licitación del contrato en el BOP y en el perfil del contratante del ayuntamiento de Jun, concediendo un plazo de ocho días al tratarse de un procedimiento urgente.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las catorce hora de orden de la presidencia se levantó la sesión, transcribiéndose la presente Acta que de orden y con el visto del Sr Alcalde, yo la Secretaria Certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA